

1. ***El necesario conocimiento –y reconocimiento– estadístico: un paso adelante.***

Con independencia de otros factores –entre los que no es el menor la codicia que ha impulsado por doquier la ideología dominante a lo largo de los décadas–, la falta de reconocimiento de la Economía Social se debe a la falta de visibilidad estadística de las entidades que en ella se integran. Objetivo prioritario ha de ser, por eso, aumentar la visibilidad estadística de la Economía Social, finalidad a la que pretende contribuir la serie de Proyectos de la Fundación ONCE *Las cuentas de la Economía Social. El Tercer Sector en España* (2004) y *Las cuentas de la Economía Social. Magnitudes y financiación del Tercer Sector en España* (2009).

***El peso del Tercer Sector y la Economía Social en la economía española, 2005***

(porcentajes de las respectivas magnitudes nacionales)

Número de entidades .....	6,0
Asalariados.....	6,0
Empleo equivalente (con voluntarios) ....	8,5
Remuneración de los asalariados.....	4,8
Valor añadido bruto .....	3,1

2. ***Una realidad económica poderosa –y valiosa– dentro del «modelo social europeo»: positivo balance económico-social.***

Cuando se afirma que, ante el fracaso de la autorregulación de los mercados para garantizar la estabilidad económica, ha sonado la hora de los gobiernos, hay que recordar que bastante harán los gobiernos con no cometer grandes errores y, sobre todo, no despilfarrar el dinero de los contribuyentes. Más bien, hay que volver a decir con insistencia: es la hora de la sociedad civil. Es la hora de la cooperación y del esfuerzo voluntario. Es la hora de la Economía Social.

3. ***La otra prueba de su «valor añadido»: un interés académico creciente.***

La corriente mayoritaria del pensamiento económico ha orillado tradicionalmente a la Economía Social porque ésta se aparta de los presupuestos del *homo oeconomicus*, sólo interesado en su utilidad individual. Pero se está demostrando que la Economía Social es parte insustituible de la sociedad de bienestar, al generar *externalidades* –sobre todo, en términos de cohesión económica y social– de las que se beneficia el sistema económico en conjunto. A la fuerza, esto empieza a interesar de forma creciente al mundo académico.

4. ***Asociaciones y Fundaciones: una respuesta innovadora a las necesidades sociales.***

El sector no lucrativo sostiene el bienestar de segmentos de la población adonde no tienen interés en concurrir las sociedades mercantiles. Además, la actual crisis económica está forzando a éstas en algunos casos a contraer la oferta de bienes y servicios que antes eran rentables y que ahora han dejado de serlo, lo que amenaza el bienestar general. Asociaciones y Fundaciones tienen ahora una oportunidad inmejorable de demostrar su valor para la sociedad de bienestar: habiendo superado su etapa de juventud, una gran mayoría están acometiendo con madurez y profesionalidad las tareas que les corresponden como representantes de la sociedad civil, con nuevas respuestas a viejas y nuevas necesidades.

5. ***Cooperativas y Sociedades Laborales: una forma distinta de emprender.***

Los principios que inspiran el movimiento cooperativo son la base de un modelo empresarial sustancialmente distinto al de la sociedad mercantil. La participación igualitaria, la autonomía, la solidaridad y la preocupación por el entorno, son motores que impulsan el desarrollo un tejido empresarial que se adapta al ciclo económico de un modo menos traumático –si se quiere, que actúa como una especie de estabilizador automático–. Además, contribuyen a mitigar problemas que el mercado tiende a acentuar, como los desequilibrios territoriales, la exclusión financiera, o el declive de ciertas actividades productivas. Una nueva forma de emprender, en suma.

6. ***Entidades Singulares: la adaptación a los nuevos tiempos.***

Cáritas, Cruz Roja y ONCE constituyen tres entidades verdaderamente *singulares*, tanto por su trayectoria histórica como por su la importancia de las funciones que hoy desempeñan. Entidades originales –y experiencias a promover internacionalmente– y de probada eficiencia social, han terminado convirtiéndose en emblemáticas del nuevo espíritu de solidaridad de la sociedad española, que las premia con su confianza y reconocimiento. Complementarias y en muchos aspectos insustituibles, los poderes públicos deben prestar a estas Entidades Singulares un apoyo acorde al ahorro social que promueven.

7. ***Mutualidades: ante un complejo proceso de reestructuración.***

La coincidencia entre socio y asegurado en el ámbito de las Mutualidades constituye, a un tiempo, una fortaleza y una debilidad del sistema: los vínculos de la entidad con los colectivos de personas protegidos son más intensos que en una compañía de seguros, con las ventajas que de ello pudieran derivar; pero, al mismo tiempo, esa identificación limita las posibilidades de expansión y diversificación del negocio mutualista. Al igual que se ha hecho para el universo de Cooperativas, deberían encontrarse fórmulas legales y estatutarias que ampliaran las posibilidades operativas de las Mutualidades con terceros no socios. No es sencillo, pero sí factible.

## 8. *La financiación: hacia un modelo de suficiencia y estabilidad.*

Urge una ley de Economía Social que libere a las formas de emprender sin ánimo de lucro de la tutela política, y que garantice que las subvenciones, convenios y contratos con la Administración Pública no caigan en los cauces del clientelismo político. En todo caso, la Economía Social debe reclamar con insistencia que se le preste un respaldo no menor que a otros sectores en sus esfuerzos por proteger a los segmentos menos favorecidos de la población y reducir el desempleo. Por otro lado, la Administración debe encontrar mecanismos que permitan reducir los desequilibrios financieros en Cooperativas y Sociedades Laborales: desde reformas legislativas que refuercen la magnitud y estabilidad de los recursos propios, hasta instrumentos específicos que favorezcan la ampliación de plazos de la deuda.

## 9. *Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción: el reto de hacer compatible la viabilidad económica y la cohesión social.*

La contribución de estas entidades al bienestar social no se puede medir sólo por la producción corriente de bienes y servicios. De igual importancia, si no mayor, es el ahorro que genera en los poderes públicos la reducción del número de personas que éstos deberían de proteger por imperativo de la Ley de Dependencia y de otras prestaciones sociales y económicas reconocidas legalmente. De estricta justicia es que ese ahorro sea estimado con objetividad y que las entidades que lo generan participen en él.

## 10. *Grupos empresariales de la Economía Social: un ejemplo de éxito en España.*

Las Cooperativas de Segundo Grado y los grupos empresariales de la Economía Social constituyen un instrumento idóneo para conjugar los valores, sólo aparentemente opuestos, de eficacia y solidaridad. La formación de este tipo de agrupaciones empresariales, además de responder al principio de «cooperación entre cooperativas», facilita el aprovechamiento de economías de escala y de sinergias de distinta naturaleza, o la diversificación de productos y mercados. En el caso español, además, han reforzado muy notablemente las estrategias de integración laboral de colectivos desfavorecidos. Por todo ello, España se convierte en paradigma del desarrollo de los grupos empresariales de la Economía Social.

José Luis GARCÍA DELGADO (dir.), *Las cuentas de la Economía Social. Magnitudes y financiación del Tercer Sector en España*, Fundación ONCE/Thomson-Civitas, Madrid, 2009.

## ECONOMÍA SOCIAL Y TERCER SECTOR EN ESPAÑA: UN DECÁLOGO

El *Proyecto de informe sobre la Economía Social* que acaba de presentar la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo expresa claramente la función decisiva de la Economía Social (concepto que engloba las distintas denominaciones utilizadas según los países, entre ellas la de ‘Tercer Sector’) como actor económico y social del entramado institucional europeo, y su contribución a la realización de los objetivos principales de la política de empleo de la Unión.

El Parlamento Europeo subraya que «la Economía Social, al conjugar rentabilidad y solidaridad, desempeña un papel primordial en la economía europea, al permitir la creación de empleos de calidad y el refuerzo de la cohesión social y territorial, de la ciudadanía, de la solidaridad y del desarrollo sostenible». [Pero] «no podrá prosperar y aportar todo su potencial si no están reunidas las condiciones políticas, legislativas y operativas adecuadas». Entre ellas, el reconocimiento estadístico e institucional.

Lo primero –el *reconocimiento estadístico*– debe partir de un registro en cada uno de los Estados miembros, y ha de esforzarse, después, en la aplicación de instrumentos de medición cuantitativa y cualitativa que hagan aflorar su «plusvalía social». Lo segundo –el *reconocimiento institucional*– exige un estatuto jurídico claro que permita a sus entidades actuar a escala paneuropea, y ejercer como socios específicos –e interlocutores– en el marco del diálogo social. De ahí la necesidad, referida ahora específicamente a España, de que la integración estadística venga acompañada cuanto antes de una norma integradora –o Ley general– de la Economía Social, sobre la que ya se está trabajando.

La tarea merece la pena: «Las empresas de la Economía Social», subraya el Parlamento Europeo, «contribuyen a reforzar el espíritu de empresa, facilitan un mejor funcionamiento democrático del mundo empresarial e integran la responsabilidad social». El difícil binomio, en suma, de conciliar eficacia con solidaridad. Sirvan estas premisas para enmarcar el decálogo propuesto acerca de la Economía Social o Tercer Sector en España: